



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1042-2017-MPM/A

Moyobamba, **26 OCT. 2017**

VISTO:

El Memorando N° 141-2017-MPM/A, de fecha 26 de octubre de 2017, en aplicación del artículo 24° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece que el funcionario público es aquel que realiza funciones de preeminencia política y que representa al Estado o a un sector de la población; desarrollar políticas de Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas. Asimismo, dicha norma señala que el funcionario puede ser: a) de elección popular directa y universal o confianza política originaria; b) de nombramiento y remoción regulados; y c) De libre nombramiento y remoción;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estipula que, *"en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue su propia lista electoral"*;

Que, mediante Memorando N° 141-2017-MPM/A, de fecha 26 de octubre de 2017; el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, autoriza al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la elaboración del acto resolutivo de Encargatura de funciones del Despacho de Alcaldía con las facultades administrativas, ejecutivas y de representación que correspondan, a nombre de la Sra. **Martha Gárate Labajos**, Regidora de esta Municipalidad Provincial, para el día viernes 27 de octubre de 2017; tiempo en el cual el suscrito estará en la ciudad de Yurimaguas, participando en la reunión entre la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la Municipalidad Distrital de Balsapuerto y el Instituto Vial Provincial de Moyobamba y de Alto Amazonas, referente a los avances de la carretera Moyobamba – Balsapuerto y viceversa;

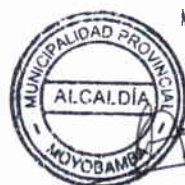
Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 24° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, el despacho de Alcaldía el día viernes 27 de octubre de 2017, a la Regidora de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, Sra. **MARTHA GÁRATE LABAJOS**, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Secretaria General, la notificación del contenido de esta Resolución, a todos los regidores del Consejo Municipal, todas las Gerencias, Oficinas y Unidades Orgánicas de esta Institución Edil, para su conocimiento y fines pertinentes, sin perjuicio de su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE